S

Bogota
Fecha 1.3 de abril de 2009

E’upL.bN1 LNL)L r(A rm I NL)LJS14!A Y

No. 06-032689 -00004..0000
2009-04-13 1.5143 Dcp 2020 NUL.CRLACiONL MI:D.L) Lv. I RL-GOLPOSI 10
Act 444 - F…) . L

SEORES:
SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

Referenda: respuesta requerimiento

Adjunto a la presente la respuesta al requerimiento No 430 del examen de patentabdidad de 26 de febrero de 2009 con el cual doy respuesta dentro de los tiempos establecidos a la solicitud hecha por ustedes

Agradezco su apoyo y colaboración

Cordialmente

/1 1

/(1: J (f\(fl. CARMEN HELENA ORTIZ DIAZ
Ingeniera Civil
No radicado 0632689

[1

1

Respuesta a la solicitud de la actuación NO 430 j I

Radicado No 06-32689

Modelo de utilidad
Inventor: Carme Helena Ortiz

LNombre de la invención: Dispositivo electrónlco de

descarga controlada publicitarlo de sensor para orinales y sanitarios
2.Indicaciones de la esfera tecnológica:

La invención se refiere a la fabrlcación de un dispositivo electrônico de-.se.nsor,,jnfrarrojo para, exhibir publicidad (caja....de luz, o display) y a su vez realizar la descarga controladasde orinales y sanitarios para el ahorro del agua

3.E1 estado de la tØcnica

En la actualidad se usan dispositivos de descarga para orinales y sanitarios manuales y electrónicos de sensor,Ios cuales no cuentan con un dispositivo que se pueda exhibir una publicidad o informe al usuario

4E1 obJetivo de la invenclón

La invención se enfoca en fabricar integradamente tin dispositivo pantalla publicitaria (IlÆmese una caja de luz 0 display) en un dispositivo electrónico de sensor infrarojo para descargas controladas para orinales y sanitarios que funciona como una sola unidad en ci momento del uso de aparato sanitarlo

5.Breve descripclón de las tiguras:

Figura 1: es un diagrama en bloque del dispositivo ’ Figura 2: muestra Internamente los componentes del

dispositivo electrónico
Figura3: Es un diagrama que nos muestra la ublcación del dispositivo electrónico de descarga y publicidad con relación al orinaL

Figura 4: En este diagrama podemos Identificar la ubicación ci dispositivo de descarga y publicidad con relación al sanitarlo
Figura 5: muestra el area (1) de exhibir la publicidad

Figura 6: ilustra la relación de la tarjeta electrónica con la llumlnación

2

Descripción:

Como se ensefla en la figura (3) el dispositivo electrónico de descarga publicitario contiene una superficle (1) en la cual Se exhibe la Publicidad, como se enseæaen la figura (2) que se ilumina por medlo del aparato de iluminaclØn (8), el cual estÆ conectadoa la tarjeta (9), y estÆ asi mismo conectada al sensor infrarrojo (4) (emisor y receptor),asi mismo la vÆlvula solenoide(7) conectada al la tarjeta electrónico (9), conectada en serie con el sensor Infrarrojo (4) y la ilumlnación (8), para funclonar como un solo nücleo descargar controladamente el orinal o sanitario y exhibir la pubilcidad al usuario en el momento de su uso

Dispositivo electrónico de descarga controlada publicitario de sensor para orirtales y sanitarios estÆcompuesto por una tarjeta electr6nica (9) y esta a su vez estÆ compuesta por elementos electrónicos y un microcontrolador Referenda 12F629 programado en lenguaje C. el cual maneja tanto la activación del tiempo de la vÆlvula solenoide para la descarga del orinal y sanitarios como el encendido del sistema de iluminación (8) que puede ser un bombillo o una serie de Diodos LED para iluminar la publicidad

Dispositivo electrónico de descarga controlada publicitario de sensor para orinales y sanitarios
Con la tarjeta electrónica (9) AdemÆs estÆ compuesto por una serie de elementos electrónicos como son Compuertas, resistencias, condensadores, puentes rectificadores etc. los cuales estÆn exhibidosen la figura No (7) anexo

A’.

3

Capitulo reivindicatorlo

1. sj un Dispositivo electrónico de descarga controlada p icltarlo de sensor Para orinales y sanitarios caracterizado por comprender un sensor intrarrojo(4) conectado a una tarjeta (9) la cual a su vez contiene un micro controlador que comanda el tiempo de activación de la vÆlvula solenoide de descarga (7) y a su vez tamblØn el encendido del sistema de iluminaclón (8) y por ende la iluminación de la publlcidad (1)

2. El Dispositivo de la reivindicación 1 caracterizado por tener un sistema de iluminación (8) el cual asuvez Humma la pubilcidad exhlbida (1), el cual estÆ conectadaen serie a la vÆlvutae..solenoide (7) .

3. El Dispositivo de la relvindicación I caracterizado por tener un micro controlador que maneja los tiempos de descarga de la vÆlvula solenoide (7) y el sistema de ilumrnaclón de la publicldad MY-en el momento de estar censadóI sensor (4)

4. El Dispositivo de la reivindicación 1. caracterizado por activar el dispositivo cuando el sensor (4) es obstruldo con un cuerpo ajeno

S. El Dispositivo de la. reivindicación 1 caracterizado por tener un micro controlador y un potenclómetro iineal Para calibración manual del tiempo de descarga del orinal 0 sanitario

6. El Dispositivo de la reivindicación I caracterizado por] poder exhibir la publicidad enfrente del usuarlo del articulo I

sanitario I

4

W. IbII1L 4ji
OA

Al

______ I.

S I AV I j_.iTih4.i,%tt
_______ -1

FIGURA No 7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 06-32.689
Clasificación Internacional (IPC): G09F 13/42
Concepto TØcnico No. 1.810

Patente de lnvenciOn L1 Patente de Modelo de Utilidad X

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artIculo 48 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

1.1 DescripciOn: Folios: _4_ a 6 como se radicO inicialmente
Folios: 28 a 29_ Respuesta del 09- IV - 13

12Reivindicaciones: Folio: 7_ como se radicó inicialmente
Folio: 30_ Respuesta del 09- IV - 13

. 1.3 Dibujos: Folios: _8_ a 13 como se radicO inicialmente
Folio: _31_ Respuesta del 09- IV - 13

1.4 Oposiciones: Como se informa en el folio 21 no se presentaron oposiciones por
parte de terceros.

2. Modificaciones no aceptadas (artIculo 34 D.486)

No se pueden aceptar ni la nueva descripcióri ni el ültimo pliego de reivindicaciones modificadas, por las siguientes razones:

a. La nueva descripción aunque trata de seguir el esquema de presentación convencional establecido por el artIculo 28 pues, puede decirse que incluye los primeros 5 subtitulos sin embargo:

i. no incluye la mejor manera de realizar la invención, como se explicO y solicitô en el oficio trasladado.

ii. En la breve descripciOn de las figuras se incluyen errores tales como asegurar que, la figura 1 es un diagrama en bloque del "dispositivo", pero en realidad la figura I (ver folio 8) y, como se relaciona en la pagina 3 de la descripción inicial (ver folio 6), corresponde a la perspectiva del fluxOmetro; aunque en el traslado no se mencionO, la figura 5 es banal para la ejecución del modelo pues el area donde se exhibe la publicidad ya se enseæaen la figura 1 y su denominaciOrt es arbitraria o no tØcnica porque se refiere al uso de informaciOn y no a la ejecuciOn del aparato; la figura 6, de forma similar a la anterior, se le dio una denominaciOn arbitraria por parte de la solicitante y no tØcnica, ya que, lo que parece apreciarse es un el retiro de la carcasa o pantalla del fluxómetro para mostrar la posición de la fuente de luz y una tarjeta, pero sin que se ilustre la conexión o "relación" entre ellas, pues en el arte eso se hace de determinada forma.

iii. Se agregaron, de un [ado, Ia figura 7 y, de otro [ado, los pÆrrafos 1 a 3 de la nueva descripción (ver folio 29) no incluidos en la radicación inicial, razOn por la que van mÆs aIlÆde lo permitido por el articulo 34, debido a que de acuerdo a la jurisprudencia dictada y a la prâctica comün aplicada por la oficina, NO se permite agregar o cambiar ni a la descripción ni a los dibujos información adicional de ninguna clase que sea necesaria para evaluar la invención 0 para ejecutarla, incluida la "mejor manera que el solicitante conozca para realizar la invenciOn", pues

2

la descripciOn de la mejor manera es de la informaciOn no comrrendida en el estado de la tØcnica; de ahi, que to Onico gue se permite agreqar a la descripción son elementos del estado de la tØcnica, contrario a to realizado por la interesada.

b. La reivindicación I del nuevo pliego no tiene sustento descriptivo y por ende sus dependientes tampoco to tienen, porque en ese aparte no se divulga to relacionado en dicha reclamación de la forma ahora presentada motivo por el que va mÆsallÆ de lo permitido por el artIculo 34.

Dicha reivindicaciOn I aurique coincide su preÆmbulocon el nuevo tftulo del numeral 1 de la nueva descripciOn (ver folio 28) senala que, "es un dispositivo... un sensor infrarrojo (4) conectado a una tarjeta (9)... contiene un micro controlador... sistema de iluminaciOn (8) y por ende la iluminaciOn de la publicidad", lo cual, no tiene sustento descriptivo en Ia descripción inicial (ver folio 5), donde se seæata que:"...7. una tarjeta 9 la cual maneja... por sensor infrarrojo... funciona de la siguiente manera: cuando una persona... activa la luz blanca 8... descarga", de alli resulta evidente que no se indica que el sensor infrarrojo estª conectado a la tarieta ni cómo lo estÆ, ni se menciona un "sistema de iluminación" sino de una luz blanca, tampoco se indica que la tarjeta incluya un micro controlador ni como estÆ conectadoa la luz y a la vâlvula, por estos motivos la reivindicaciOn 1, y en consecuencia tamblØn sus dependientes, va mâs alIÆ de lo permitido por el artIculo 34.

c. Las reivindicaciones dependientes no solo se redactaron en tØrminos del uso sino que agregan conexiones y/o elementos sin sustento descriptivo en la divulgaciôn inicial, como se puede constatar por ejemplo con la reivindicación 2 en respectivamente: "...que ilumina la publicidad" y, "conectado en serie... ", esto Ultimo sin sustento descriptivo, por lo cual se va mÆsaIlª de lo permitido por el artIculo 34. De forma similar a la precedente, se pueden objetar las reivindicaciones 3 a 5 del tiltimo pliego.

La nueva reivindicaciOn 6 no incluye caracteristicas tØcnicas para aclarar o delimitar una forma de realizaciôn del producto que se desea amparar, sino que hace Ønfasis en su uso o efectos del mismo, to que no se permite.

Por las razones precedentes NO se puede aceptar ni la nueva descripción ni el Ultimo pliego y, consecuentemente, las objeciones trasladadas en el oficio quedan vigentes en su totalidad.
S
3. Objeto de la invención

Al parecer, el objeto de la solicitud consiste en suministrar un panel publicitario adjunto a un fluxómetro.

De otra parte, el pliego reivindicatorio se refiere a un fluxômetro electrOnico publicitario, relacionado en las reivindicaciones I a 7.

Segün la IPC la clasificaciôn del objeto reclamado puede ser G09F 13/42,

4. De la solicitud de Patente

4.1 Descripciôn (articulo 28 D. 486)

El documento que allegó la solicitante, comienza con el campo de la invención que se limita a enunciar un fluxômetro (elemento tØcnico) y su uso, en determinados lugares; en segundo lugar, se retaciona el estado de la tØcnica donde se vuelve a mencionar los sitios de uso de los elementos tØcnicos, se hace una relación de inconvenientes y de formas de uso de los citados elementos, pero no se habla, en si, de un aparato conocido del estado del arte como deberia ser; a continuación, aparece una descripciôn de la invención donde se enumeran unas ventajas del uso

3 T:(341
del aparato que se desea proteger; en el folio siguiente aparece la descripciôn detallada de la invención, donde se enumeran una serie de componentes y materiales sin ninguna interrelación con las figuras adjuntas, algunas medidas se expresan en un sistema distinto at internacional, como 1/2 y 1"; por Ultimo, aparece una breve descripciôn de las fipuras.

Como se conoce bien en el campo de la propiedad industrial, la descripción debe suministrar informaciOn suficiente tat que esta le permita a un tØcnico de nivel medio evaluar y realizar la invención. Esos requisitos se ubican en el piano tecnolOgico y permiten, de un lado, valorar el aporte de la invención y, de otro lado, verificar Si COfl los medios mencionados se logra alcanzar el resultado que se declara, de forma reproducible.

La información de la descripcion calificada no permite ni evaluar ni elecutar Ia invención pues dicha información es superficial, centrada en la enumeraciôn de algunos componentes y las caracterIsticas de los materiales y no en dar aquellas indicaciones que no estØn comprerididas en el estado de la tØcnica para cumplir el requisito establecido.

La descripción, acorde con lo que estipulan los incisos a) hasta f) del citado artIculo
. 28 de la Decision 486, por lo general, debe contener los siguientes apartes colocados en su orden:

1) at inicio se coloca el nombre o titulo de la invenciOn, que acorde a la norma debe
reflejar el objeto y el campo industrial al que se relaciona, ser concordante con la
materia descrita y con las reivindicaciones, amen de breve y preciso en lo posible.

El nombre dado a la solicitud NO coincide ni con el contenido de la descripciOn ni con
as reivindicaciones, ademàs, no es preciso.

Por los dibujos y la enumeraciOn de la "descripción", nos parece que NO se trata de suministrar un medidor de flujo de agua para orinales y sanitarios sino de un panel publicitario anexo a un med idor de ese tipo.

A continuación se colocan los siguientes apartes, identificados con subtitulos preferiblemente:

2) indicación de la esfera

"Ia invención se refiere a la fabricación de un equipo para...";

3) el estado de la tØcnica

"se conoce del documento... un equipo electrónico de Iaboratorio para medir... como por ejemplo la patente... que tiene las siguientes deficiencias...".

4) el obietivo (divuIçaciOn) de la invenciOn

"la invenciOn se enfoca en suministrar un aparato electrOnico.

5) la breve descripciOn de las fiquras (reseæa)

"Ia figura I es un diagrama en bloque del equipo electrónico...;

La figura 2 es el esquema principal de conexión..."; es importante resaltar que en la reseæa de losdibujos NO se debe hacer Ia descripción detallada.

6) la meior manera de realizar la invención (conocida por el solicitante), esta parte es

4

muy importante y debe apoyarse en la(s) figura(s) ilustrativa(s), ejemplo.

"como se ensena en la figura I el equipo electrônico de laboratorio comprende un sensor de temperatura 4 conectado por el pin 6 a la tarjeta... conectada en serie a una tarjeta de administraciOn 2...".

7) las iosibilidades de aplicación, "el dispositivo de la invención se aplica en telefonla...", este Ultimo punto no es obligatorio.

La oficina deja en claro que, el solicitante estâ obliqado a divulgar la invenciôn pues de lo contrario la patente podrÆ ser denegada. Dicha obligacion se considerarÆ cumplida, cuando la descripción contenga todas las indicaciones, que necesita la persona de nivel tØcnico medio, para ejecutar (fabricar) la invención, en especial, aquellas indicaciones que no estØn comprendidas en el estado de la tØcnica.

Es preciso que, la interesada tenga en cuenta, de un lado, que la descripcion debe indicar expresamente la mejor forma que el solicitante conoce para realizar la invenciOn, aün mÆs, la simple presencia de una "descripciôn detallada" NO basta para cumplir el requisito legal; de otro lado, lo que se exige es, en cierta medida, la "receta" para construir el aparato que se desea amparar.

Por todas las razones previamente relacionadas, la información de la descripciOn calificada no cumple los requisitos del artIculo 28.

4.2 Reivindicaciones (artIculo 30 D 486)

La reivindicación no define la materia que se desea proteger porque no es posible determinar cual es la mejora aportada por la solicitante al estado del arte; enumera una serie de componentes sin que sea posibles establecer ni una relación de estructura ni una de funciOn entre ellos; no parecen tener suficiente sustento descriptivo debido a que se incluyen calidades como: "metÆlica", "vidriotemplado de 5mm", "de paso hacia el orinal", que se mencionan en algUn lado del escrito pero no se revela la forma de conseguirlo.

La reivindicación 2 no tiene enlace lógico con la independiente porque no aclara (delimita) alguna caracteristica incluida en aquella, ademÆs, se sale deltema porque "iluminar la pantalla... activar la vÆlvula... ", son caracteristicas de una secuencia de operaciOn, mas cercanas a un mØtodo, y no una caracteristicas de estructura o funciôn.

Las reivindicaciones 3 a 7 amen de tampoco tener enlace Iogico con la independiente relacionan usos o efectos del mismo tales como, por ejemplo, reiterar en la 3 que, que se enciende iluminando la publicidad... ", "exhibe la publicidad..." de la 4, "ubicaciôn estratØgica" de la 5, "permanece iluminado..." de la 6, "es activada por la tarjeta 6d6nde se describe eso?..." de la 7, que NO son caracteristicas tØcnicas para definir el alcance de la protección de un producto y que no se permite.

Como conocen quienes laboran en propiedad industrial, la esencia de una reivindicaciôn consiste en definir la invención, 10 cual, supone la bUsqueda de un equilibrio entre el deseo del solicitante de obtener la protecciOn mâs amplia posible y la necesidad de delimitar, claramente, lo solicitado respecto del estado de la tØcnica.

De todas formas, dicha definiciôn, se debe realizar por medlo de las caracteristicas tØcnicas aportadaspor el inventor, (Ver aparte 4.2 del Manual Andino de Patentes), donde se indica: "las reivindicaciones deben contener todas las caracteristicas

tØcnicas esenciales de la invenciOn las cuales definan y Ia haqan o pudieran hacerla distintiva... caracteristicas tØcnicas esenciales definen (DEBEN DEFINIR)

5

la solución al problema tØcnico que intenta resolver la invención".

La reivindicación independiente (o numero 1) es el resultado de un proceso de abstracción mediante el cual se formulari las caracterIsticas tØcnicas comunes de las formas de realización previstas o descritas y que es comUn subdividirla en preÆmbuloy parte caracterizante; que la primera parte se refiere al conjunto de caracterIsticas cuya combinación ya Se conoce y es, por decirlo as!, el "gØnero" at que pertenece la invenciôn, de forma similar, la segunda parte o parte caracterizante, debe citar la(s) caracterIstica(s) tØcnicas propias de la invención, aquellas que la distinciuen del estado de la tØcnica las cuales, por decirlo asI, son la "especie" de la invenciOn que, particularmente, se refieren a las caracterIsticas tØcnicas que el solicitante considera son su aporte al arte, (subrayados y resaltados del examinador).

Consecuentemente, to reivindicado no debe limitarse a citar la aplicación industrial de un producto y/o enumerar los componentes de un aparato o supuesto "fluxOmetro", ni incluir materiales, medidas, formas, ubicaciones o usos pues nada de eso se permite, sino que debe definir la mejora por las caracterIsticas tØcnicas aportadas (creadas / mejoradas) por la solicitante, to que en este caso, no es posible determinar.

Adicionalmente, una reivindicación de producto, como deben ser las referentes a un modelo de utilidad en virtud de lo que establecen los artIculos 81 y 82 de la DecisiOn, debe definir el objeto por medlo de caracteristicas tØcnicas de estructura 0 de función entre los componentes de una estructura, pero no mediante enumeración de componentes como caja metâlica, tapa de vidrio templado, 4 tornillos, una roseta, etc. porque ellos no son creación de la solicitante.

5. Unidad de invención (articulo 25 D 486)

El pliego estudiado se refiere a un Onico objeto, por ello, cumple el requisito de unidad de invenciôn.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante:

Aunque la solicitante no presenta ningJn tipo de alegato en su respuesta toda vez que esta se limita a informar que da respuesta al "requerimiento No 430...", la oficina considera importante precisar que:

a. la descripciOn allegada como respuesta al oficio NO permite identificar una forma de ejecuciOn clara y completa de la mejora considerada patentable porque como se explicó arriba en 2, aunque intenta seguir el esquema convencional de presentación, se excedió en 10 permitido por el artIculo 34 y, si se requiriese una vez ms por el artculo 45, es muy improbable que pudiese dar respuesta adecuada, sin violar la d isposiciOn.

b. En el traslado puesto en conocimiento de la solicitante, la oficina explicó y dejO en claro que la peticionaria estÆobliqada a divulQar la invenciOn pues de lo contrario la patente podrÆ ser deneiada. Dicha obligación se considerarâ cumplida, cuando la descripciOn contenga todas las indicaciones, que necesita la persona de nivel tØcnico medio, para ejecutar (fabricar) la invención, en especial, aquellas indicaciones que no estØn comprendidas en el estado de la tOcnica.

c. El objetivo del acto trasladado tue dar a la solicitante la oportunidad de replantear la solicitud en su conjunto que, con base en el contenido de la descripciOn y del plieqo inicial, redactara una exposición que diera las explicaciones que se necesitan para ejecutar la invención, es decir, que contuviera una indicación expresa de la mejor forma que la interesada conoce para realizar la invención; aUn mÆs, seresaltô

que la simple presencia de una "descripción" NO basta para cumplir el requisito legal; de igual modo se aclaró que, lo que se exige es, en cierta medida, la "receta" para construir el aparato que se desea amparar, lo cual, normalmente se hace con apoyo en la(s) figura(s) ilustrativa(s) y los numerales posicionales indicados en aquellas, de tal forma que al seguir las indicaciones el tØcnico en el arte pudiese construir el aparato y, presentara un pliego que subsanase las objeciones planteadas en el oficio.

7. Conclusion:

Teniendo en cuenta todo lo antes expuesto, se concluye que la solicitud no incluye una descripciOn que cumpla las disposiciones del artIculo 25 ni al menos una reivindicaciOn que cumpla el artIculo 30 de forma que se pudiera efectuar una büsqueda y determinar si es patentable o no la solicitud, y no se presentaron alegatos que controviertan, con razones sustentadas y convincentes, las objeciones planteadas por la oficina.

En consecuencia y por las razones antes explicadas, se recomienda Negar el privileglo solicitado en las reivindicaciones: _1_ a 7 (folio _7_).

Bogota, D.C., 2009, 06, 05

CONCEPTO TECNICO No. 1.810 EXAMINADOR TECNICO
Côdigo No.202004